



Universidad Austral de Chile

Dirección de Estudios de Postgrado

RESOLUCIÓN 011-2024

Valdivia, 25 de marzo de 2024

DE: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
A: VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS
COMITÉ DE PROGRAMA MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN MICROBIOLOGÍA

Ref.: Aprueba Reglamento Interno del Magíster en Ciencias mención Microbiología

VISTOS

1) La Resolución de Rectoría 038 de 5 de marzo de 2019 que regulariza la creación del programa de Magíster en Ciencias mención Microbiología, dictado desde 1975 y adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias. 2) La Resolución 14-2019 de la Dirección de Estudios de Postgrado de 22 de marzo de 2019 que formaliza la actualización de definiciones de objetivos, perfil de graduación, líneas de investigación y plan de estudios del Magíster en Ciencias mención Microbiología. 3) El Decreto de Rectoría 022 de 15 de junio de 2014 que promulga el Reglamento General de los Programas de Magíster. 4) El Decreto de Rectoría 016 de 9 de junio de 2015 que promulga el Reglamento de Escuelas de Graduados. 5) La Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1266 de 21 de agosto de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación. 6) Lo solicitado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias mediante CI 019/2024 del 21 de marzo de 2024. 7) Las observaciones a los documentos para renovación de acreditación del programa planteadas por la Unidad de Autoevaluación y Calidad Institucional y la Dirección de Estudios de Postgrado en sesión de fecha 22 de marzo de 2024.

RESUELVO

1. Aprobar el Reglamento Interno del Magíster en Ciencias mención Microbiología, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.
2. Las unidades respectivas procederán de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución.

GONZALO SAAVEDRA G.
Director de Estudios de Postgrado



REGLAMENTO INTERNO MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN MICROBIOLOGÍA

Escuela de Graduados
Facultad de Ciencias
Universidad Austral de Chile

DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento General de los Programas de Magíster y el Reglamento de Escuelas de Graduados de la Universidad Austral de Chile establecen las disposiciones que orientan y regulan el funcionamiento de las Escuelas de Graduados y de los programas de magíster de la institución en sus aspectos generales. El presente Reglamento Interno describe las normas y definiciones específicas para el funcionamiento del programa de Magister en Ciencias, mención Microbiología de la Facultad de Ciencias en los aspectos no abordados por la reglamentación general.

TÍTULO I. DEFINICIONES DEL PROGRAMA

Artículo 1: Carácter. El Magíster en Ciencias mención Microbiología es un programa de carácter académico.

Artículo 2: Objetivos. El objetivo general del programa es entregar la información clásica y en progreso sobre bacterias, virus y hongos con la finalidad de que un profesional del área biológica profundice sus conocimientos en microbiología y se habilite en el campo investigativo de la disciplina.

Artículo 3: Perfil de graduación. Al finalizar el programa de Magíster en Ciencias mención Microbiología se espera que el/la graduado/a sea un especialista con sólidos conocimientos científicos y metodológicos, con habilidades y la capacidad para resolver problemas científicos asociados a la microbiología tanto en sus aspectos básicos como en sus aplicaciones.

Artículo 4: Líneas de investigación. El programa contempla tres líneas de investigación:

- Bacteriología.
- Micología y microbiología del suelo.
- Virología y biología celular.

TÍTULO II. COMITÉ DE PROGRAMA Y CUERPO ACADÉMICO

Artículo 5: Comité de Programa. El Magíster en Ciencias mención Microbiología tendrá un/a Director/a de Programa y un Comité de Programa. Tanto el/la Director/a como los miembros del Comité serán nombrados por la Comisión Central de Magíster, a propuesta justificada del/la Director/a de la Escuela de Graduados respectiva. La formalización del nombramiento se realizará mediante resolución del/la Director/a de Estudios de Postgrado.

El Comité de Programa es un órgano académico cuya función es asesorar al/la Director/a de Programa y resolver aquellas materias propias de su competencia. El Comité estará compuesto por el/la Director/a de Programa y a lo menos tres profesores/as que representen las áreas disciplinarias del programa.

Las funciones tanto del/de la Director/a como del Comité de Programa serán las establecidas en el Reglamento de Escuelas de Graduados y aquellas otras, de orden específico y complementario, contenidas en este Reglamento Interno.

Artículo 6: Conformación del cuerpo académico. El cuerpo académico del programa estará formado por profesores/as de claustro, profesores/as colaboradores/as y profesores visitantes, clasificados/as en base a su participación en el programa, su productividad y las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

- i) Claustro de profesores/as: Deberán estar acreditados para magíster o doctorado por la Comisión Central respectiva de la Dirección de Estudios de Postgrado, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y criterios que para ello se establecen en la normativa institucional. Deberán demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del magíster, mantener líneas de investigación activas y demostrables a través de publicaciones y participación en proyectos de investigación en las líneas definidas por el programa y una productividad científica en concordancia con las Orientaciones de Productividad del Comité de Área establecido por la CNA.

Los/as integrantes del claustro tendrán la función principal de dar sustento a las líneas de investigación del programa y la función exclusiva de dirigir tesis en calidad de Profesor/a Patrocinante.

En aquellos casos en que la tesis sea realizada en otras instituciones, el/la profesional de la institución externa tendrá el rol de copatrocinante.

- ii) Profesores/as colaboradores/as: Tendrán una dedicación parcial al programa. Deberán estar acreditados o autorizados para magíster o doctorado por la Comisión Central respectiva. Podrán participar en los roles de colaborador/a o responsable de asignaturas específicas del plan de estudios e integrante de comisiones evaluadoras de tesis a excepción del rol de Profesor/a Patrocinante que es de carácter exclusivo para los integrantes del claustro.

- iii) Profesores/as visitantes: Docentes o investigadores/as invitados/as a participar de manera ocasional en actividades académicas específicas del plan de estudios. Deben contar con antecedentes académicos afines a los propósitos del programa.

La incorporación o continuidad de docentes o investigadores/as como integrantes del claustro corresponderá al Comité de Programa. Tanto la incorporación como la continuidad de profesores/as como integrantes del claustro serán resueltas por una mayoría de dos tercios de los miembros en ejercicio del Comité, a propuesta del/de la representante del área, como resultado del análisis anual del programa.

TÍTULO III. SISTEMA DE INGRESO

Artículo 12: Requisitos de admisión. Los/as postulantes interesados en el Magíster en Ciencias mención Microbiología deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de los Programas de Magíster. Y de modo específico con los siguientes:

- Estar en posesión del grado académico de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los requeridos para la obtención de una licenciatura en las áreas o disciplinas afines al programa (e.g., ciencias biológicas, biología marina, bioquímica, ciencias naturales, ciencias ambientales, geografía, ingeniería forestal, ingeniería en conservación de recursos naturales, agronomía, ciencias veterinarias, tecnología médica, entre otras).
- Evidenciar capacidad, interés y antecedentes académicos adecuados para el logro de los objetivos del programa.
- En el caso de postulantes extranjeros procedentes de países no hispanohablantes, demostrar dominio de idioma español.
- Completar los antecedentes solicitados en el sistema en línea de postulaciones que posee la universidad.

Artículo 13: Documentación requerida

Los documentos que deberán ser presentados junto a la postulación son:

1. Currículum vitae académico-profesional y copia electrónica de las publicaciones científicas, en caso de que las hubiere.
2. Certificado de grado de Licenciatura (y título si corresponde).
3. Concentración de calificaciones obtenidas en la Licenciatura.
4. Certificado de ranking de egreso de su pregrado
5. Carta personal de declaración de intereses, fundamentando las motivaciones e intenciones de su postulación. Esta carta debe incluir una valoración explícita sobre los siguientes aspectos del o la postulante: capacidad intelectual, capacidad de trabajo, capacidad de relacionarse con grupos de investigación y, capacidad de resolver problemas. Además, debe declarar la forma de financiar el arancel y manutención mientras curse el programa.
6. Carta de recomendación de dos académicos/as de reconocida trayectoria que puedan dar referencias del/de la postulante.

Aquellos/as postulantes extranjeros/as o que hayan cursado estudios en el extranjero, deberán presentar sus antecedentes académicos legalizados y acreditar el manejo adecuado del idioma castellano para quienes no lo tengan como lengua nativa.

Artículo 14: Sistema de selección. Los antecedentes de los/las postulantes serán evaluados por el Comité de Programa, utilizando las rúbricas correspondientes. Cada uno de los miembros del Comité de Programa confeccionará un ranking individual, asignando notas entre 1 a 7 (Escala: Muy bueno = 6,0 –7,0; Bueno = 5,0 –5,9; Regular = 4,0 – 4,9; No cumple = 1,0 –3,9) a cada uno de los antecedentes señalados. Luego se realizará un promedio de las notas de los tres miembros, estableciendo un ranking de selección. Los cupos establecidos para esta vía de ingreso son 10 estudiantes por año, por lo que determinado el ranking se aceptan los primeros 10 postulantes.

En caso de igualdad de ranking entre los/as candidatos/as se realiza una reanálisis de los antecedentes. En el caso de los/as estudiantes provenientes de la articulación, se aceptan según los protocolos establecidos con cada Escuela.

Posteriormente se realizará una entrevista personal, de manera presencial o remota y en una hora y fecha previamente acordada. La entrevista se estructurará mediante consultas directas del Comité sobre antecedentes académicos, económicos y motivación para ingresar al programa.

Posterior a la entrevista el Comité definirá si el/la candidato/a es aceptado/a o rechazado/a.

Artículo 15: Los/as postulantes recibirán una carta personal de parte del/de la Director/a de la Escuela de Graduados de la Facultad indicando el resultado de su postulación. La aceptación del programa es válida sólo para el periodo señalado en la carta que se remite al postulante. El Comité podrá extender la validez de la aceptación a petición del/de la postulante, cuando los argumentos planteados se consideren apropiados.

En caso de considerarse necesario, el Comité de Programa podría exigir a los/as estudiantes aceptados/as como requisito la realización de cursos de nivelación en microbiología general. En ese caso, deberán cursar dichas asignaturas con profesores/as del Instituto de Bioquímica y Microbiología.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 16: Estructura del Programa. El programa tiene una duración teórica de cuatro semestres en dedicación exclusiva (Figura 1). El/la estudiante deberá aprobar los cursos obligatorios, asignaturas electivas y una suficiencia de idioma inglés.

Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar su Proyecto de Tesis, desarrollar la Tesis y defenderla en un Examen de Grado. El Proyecto de Tesis debe ser presentado al finalizar el segundo semestre. Sólo una vez aprobado el/la alumno/a podrá inscribir su tesis.

El régimen curricular se distribuye de la siguiente manera: Durante los primeros dos (2) semestres los/as estudiantes deben rendir las cuatro (4) asignaturas obligatorias; las asignaturas electivas (correspondientes a 9 créditos); y una (1) asignatura de inglés (aquellos/as que no aprueban el examen de suficiencia).

Los siguientes dos semestres se desarrolla el trabajo de Tesis, finalizando con su entrega definitiva (en formato artículo científico, en la modalidad y características descritas en el Reglamento General de los Programas de Magíster) y su defensa a través del Examen de Grado.

Aquellos/as postulantes a los que el Comité de programa les haya exigido cursos de nivelación en microbiología general, deberán cursar dichas asignaturas con profesores/as del Instituto de Bioquímica y Microbiología, que dicten el curso en pregrado (primer semestre deseable), cuya evaluación será A=aprobado o R=reprobado.

Figura 1. Estructura curricular Magíster en Ciencias mención Microbiología

Año 1		Año 2	
Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV
Bacteriología General MICR 310 (3 créditos)	Tópicos Experimentales en Microbiología MICR 341 (2 créditos)	Tesis ³ MICR 399 (10 créditos)	
Micología General MICR 323 (3 créditos)	Proyecto de Tesis (sin créditos)		
Virología General MICR 331 (3 créditos)	Asignaturas electivas ² (9 créditos)	Examen de Grado (sin créditos)	
Examen de suficiencia en inglés/asignatura ¹ GCIE 401 (sin créditos)			
TOTAL PROGRAMA: 30 créditos			

¹ El/la estudiante debe rendir un examen de suficiencia en idioma inglés. En caso de no aprobar el examen, debe inscribir y aprobar el curso de idioma Inglés ofrecido por la Dirección de Estudios de Postgrado. El requisito de idioma debe estar aprobado como máximo el tercer semestre.

² Los cursos electivos deben ser seleccionados por el/la estudiante en conjunto con el/la Profesor/a Orientador, teniendo en cuenta que deben ir en apoyo al tema de tesis. Los electivos deben estar cursados el primer año del Programa, excepcionalmente se permite dejar electivos para el primer semestre del segundo año.

³ El trabajo de tesis se desarrolla durante el III y IV semestre.

Artículo 17. Actividades curriculares electivas. Las asignaturas de currículum electivo deben ser seleccionadas por el/la estudiante en conjunto con el/la Profesor/a Orientador/a (que se le designa), teniendo en cuenta que dichos cursos deben ir en apoyo al tema de tesis y área de la microbiología a profundizar sus conocimientos. Los electivos deben estar cursados el primer año del Programa, excepcionalmente se permiten dejar electivos para el primer semestre del segundo año. El/la estudiante debe cursar un mínimo de 9 créditos.

Asimismo, los/as estudiantes deben asistir a actividades académicas tales como seminarios, defensas de Proyecto de Tesis, coloquios de investigación, presentaciones solemnes, entre otras. Para estos efectos se generarán listas de asistencia y se debe cumplir al menos 70% de asistencia a dichas actividades. Los/as estudiantes que no cumplan con los plazos o requerimientos previamente establecidos en este Reglamento Interno, sin justificación, no podrán acceder a beneficios económicos de la Escuela de Graduados para asistencia a congresos nacionales/internacionales u otras actividades.

Artículo 18: Los/as estudiantes deben asistir al menos a un 80% de las clases lectivas teóricas y 100% de las clases prácticas (laboratorios). En caso de evaluación deberán justificar su inasistencia. En caso contrario serán evaluados/as con la nota mínima. Asimismo, tendrán derecho a conocer sus calificaciones y a una retroalimentación en un plazo no superior a 30 días hábiles después de finalizada la evaluación o taller.

Artículo 19: Plan de Estudios

CURRÍCULO OBLIGATORIO		
Asignatura	Créditos UACH	Créditos SCT
Bacteriología General	3	8
Micología General	3	8
Virología General	3	8
Tópicos Experimentales en Microbiología	2	6
Examen de Suficiencia de Inglés/Asignatura idioma inglés	-	4
Proyecto de tesis	-	4
Tesis	10	58
Examen de Grado	-	3
CURRÍCULO ELECTIVO		
Asignatura	Créditos totales UACH	Créditos SCT
Asignaturas electivas	9	24

Artículo 20: Causales de eliminación. Serán causales de eliminación aquellas señaladas en el Artículo 39 del Reglamento General de los Programas de Magíster.

Artículo 22: Evaluación y actualización del plan de estudios. El plan de estudios y la organización interna del Programa se evaluarán en las reuniones periódicas del Comité de Programa y claustros de profesores/as que participan de este. Estas reuniones se realizarán para este propósito una vez por año.

Con el objetivo de mantener una constante y permanente revisión y actualización del plan de estudios y la estructura curricular, además de las funciones del Comité de Programa descritas en el Art. 15 del Reglamento de Escuelas de Graduados de la Universidad Austral de Chile, se le agrega al Comité de Programa la función de supervisar y establecer mecanismos de revisión y actualización permanente de las actividades de la estructura curricular, tanto de los

contenidos como la bibliografía de los programas de las distintas asignaturas. Esto último estará sujeto a revisión por los/as profesores/as de cada asignatura.

TÍTULO V. PROYECTO DE TESIS

Artículo 23: El/la estudiante deberá coordinar la presentación del Proyecto de Tesis junto con el/la Profesor/a Patrocinante y el/la Director/a del Programa. Éste/a último/a convocará a una presentación pública a la cual pueden asistir estudiantes del programa, graduados y profesores/as del claustro. La presentación del Proyecto de Tesis debe realizarse previo al desarrollo de la parte experimental de la Tesis.

La presentación no debe extenderse por más de 30 minutos y el/la estudiante debe plantear el problema de investigación, la hipótesis, objetivo general y objetivos específicos, la metodología a utilizar y una Carta Gantt. Finalizada la presentación, los/as profesores de la Comisión Evaluadora tendrán dos rondas de preguntas sobre el diseño del proyecto y su factibilidad. Terminada la ronda de preguntas, la Comisión deliberará en privado si el proyecto aprueba o no.

En caso de reprobación del Proyecto de Tesis, se le otorgará al/a la estudiante un plazo de 30 días hábiles para incorporar las observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora y volver a realizar una presentación y defensa del proyecto reformulado.

El Proyecto de Tesis deberá ser presentado utilizando el formulario correspondiente de la Escuela de Graduados. El proyecto debe ser entregado a la Escuela de Graduados con el respaldo explícito de su profesor/a patrocinante.

TÍTULO VI. SISTEMA DE GRADUACIÓN

Artículo 24: Inscripción de la Tesis. Una vez aprobado el Proyecto Tesis, y con la autorización del Comité de Programa y el/la Profesor/a Patrocinante (y Profesor/a Copatrocinante), el/la estudiante podrá inscribir la Tesis en la Escuela de Graduados de la Facultad.

Artículo 25: Tesis. La Tesis consistirá en un trabajo de investigación que debe representar un aporte teórico-conceptual en el campo de la microbiología. El texto de la Tesis deberá demostrar creatividad, originalidad y capacidad para obtener conclusiones relevantes. La tesis se escribirá preferentemente en formato artículo (en los términos descritos para esta modalidad en el Reglamento General de los Programas de Magíster) o bien en formato tradicional. Las características de ambas opciones se detallarán en los instructivos disponibles en el sitio web de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias UACH. Los manuscritos deben escribirse en español (alternativamente en inglés) utilizando un estilo científico estándar de un artículo del área de microbiología.

Artículo 26: El/la estudiante deberá entregar su Tesis al final del cuarto semestre, una (1) copia digital, para ser evaluada por su Comisión Evaluadora la cual está conformada por

profesores/as informantes (es deseable que al menos uno/a de ellos/as sea externo a la UACH), Profesor/a Patrocinante y Profesor/a Co-patrocinante, estos últimos deben autorizar al/a la estudiante para presentar a evaluación su trabajo de Tesis.

Artículo 27: Evaluación de la Tesis. La Comisión Evaluadora de la Tesis será para el examen de defensa pública y estará compuesta por un mínimo de tres profesores/as (deseable uno externo a la UACH) con conocimiento en el tema, designados/as por el Comité de Programa.

Artículo 28: Sólo una vez que la versión escrita definitiva de la Tesis ha sido aceptada por parte de la Comisión Evaluadora, entonces el/la estudiante podrá rendir el Examen de Grado.

Artículo 29: Para poder presentarse al Examen de Grado, el/la estudiante deberá contar con el beneplácito del/de la Profesor/a Patrocinante y/o Profesor/a Co-patrocinante, quien informará al Director del Programa y de la Escuela de Graduados, así como haber completado el Plan de Estudios, manteniendo un promedio superior a cinco coma cero (5,0).

Artículo 30: Examen de Grado. El Examen de Grado es un acto público que consiste en una exposición y defensa oral de la Tesis ante la Comisión Evaluadora (Artículo 27 Reglamento General de los Programas de Magister).

El Examen de Grado se estructurará de la siguiente manera.

- Una exposición del trabajo por parte del/de la estudiante de un máximo de 30 minutos que aborde su Tesis.
- Al menos dos rondas de preguntas por parte de los miembros de la comisión sin límite de tiempo. En donde se evaluará la defensa de esta, ya que el escrito y contenido de la tesis ya fue evaluada por la comisión previamente.

Luego, la Comisión Evaluadora deliberará en privado y acordará si el Examen es Aprobado o Reprobado. En caso de aprobación, los miembros del Comité Evaluador procederán a calificar. Tras ello, se comunicará al/a la estudiante la calificación obtenida, quedando registrada está en un acta que firman todos los miembros de la Comisión.

Artículo 31: El/la Director/a de la Escuela de Graduados de la Facultad presidirá y ejercerá de Ministro de Fe y Secretario en los Exámenes de Grado de Magister. Si el/la Director/a de la Escuela de Graduados no puede presidir el Examen, lo hará en su lugar el/la Subdirector/a de la Escuela de Graduados o el/la Director/a de Programa.

Artículo 32: En caso de reprobar el Examen, el/la candidato/a tendrá sólo una oportunidad para repetirlo en el plazo que la Comisión Evaluadora decida, que no será antes de 30 días de la fecha del primer examen. En caso de que el/la estudiante reprobese en segunda oportunidad, procederá lo dispuesto como causal de eliminación en el Reglamento General de los Programas de Magister.

TÍTULO VII. DE LOS MECANISMOS DE AUTOREGULACIÓN

Artículo 33: El Programa implementará anualmente una reunión con los diversos estamentos (profesores/as, estudiantes y funcionarios/as) a fin de evaluar los principales logros y dificultades en el quehacer del programa. Estas reuniones serán sintetizadas en un informe que prepara el Comité del Programa y que será de público conocimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34: Vigencia. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su formalización por parte de la Dirección de Estudios de Postgrado.

Artículo 35: Situaciones no contempladas. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno y aquellas que den origen a interpretaciones serán revisadas por el Comité de Programa y resueltas por la Escuela de Graduados, con base en lo estipulado para el caso por el Reglamento General de los Programas de Magíster, el Reglamento de Escuelas de Graduados o las disposiciones institucionales en vigencia según proceda en cada situación. En caso de apelaciones, éstas serán revisadas por la Comisión Central de Magíster, a solicitud de la Escuela de Graduados, y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado.